

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor, informando que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL- SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEBOG- POLICÍA NACIONAL, presenta escrito; así mismo el accionante presenta escrito dentro del incidente de desacato radicado bajo el número No. 110013105 023-2023-00193 00 DE HERNADO CASAS HERNANDEZ. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN-ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL- SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEBOG- POLICÍA NACIONAL**, se autoriza la inserción de la orden de arresto en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal de la **Nueva EPS, Dr. MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE**, conforme fue solicitado, toda vez que no se ha dado cumplimiento a la orden impartida, comunicándose a la dirección electrónica mebog.sijin-tut@policia.gov.co.

Por último, del escrito presentado por el accionante, córrasele traslado a la **NUEVA EPS**, por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto.

Líbrese las correspondientes comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecae0c8042070a3022f3d5d28749f7163ecae1eb3b3738ebca23080c59dddf68**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 OCT 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 154

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del Señor Juez informándole que el **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON**, en su condición de presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se notificó personalmente del auto proferido el día **19 de octubre de 2023**, de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022. Dentro del incidente de desacato promovido en la acción de tutela Nro. 110013105 023-2023-00352 00 de **RUBI STHELLA DE LOS RIOS**. Sírvasse proveer.

El secretario,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene por **NOTIFICADO PERSONALMENTE** al **Dr. JAIME DUSSAN CALDERON**, en su condición de presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, por lo que procede el despacho a decretar como pruebas del presente incidente los documentos que reposan en el expediente:

- Fallo de fecha 10 de octubre de 2023.
- Notificación personal de fecha 19 de octubre de 2023.

De igual manera, se ordena **REQUERIR** al Superior directo del accionado, es decir, la **JUNTA DIRECTA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, conformada por el **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, REPRESENTANTE DE MINISTERIO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LOS TRES REPRESENTANTES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 107 de 2017 y el artículo 7 del Decreto 309 de 2017, para que hagan cumplir lo ordenado **EN EL FALLO DE TUTELA 10 DE OCTUBRE DE 2023**, y **adopten las medidas disciplinarias contra él** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto; vencidas las cuales sin probar el obediencia a lo aquí ordenado, también se ordenará investigar su conducta.

Accionante: **RUBI STHELLA DE LOS RIOS**, Identificada con la C.C. No. **38.232.561**, fecha de petición: **20 de abril de 2023**, bajo radicado No. **2023-5681796** referente al cumplimiento de sentencia.

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4414daed887c24a1579d7c21a16cf26e7e81012bc68b5e9ee1083f7514156624**

Documento generado en 24/10/2023 10:43:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 OCT 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 174

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), informando al señor Juez, que dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 110013105 023-2023-00316 00 DE CARLOS JULIO RODRIGUEZ PARRADO, a la fecha no se han pronunciado respecto requerimiento. Sírvasse Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a las accionadas, bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., que impone sanciones desde multa hasta ordenes de arresto, a fin de que remitan un informe del cumplimiento dado al fallo de tutela calendado el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, así como los documentos y los tramites adelantados dentro de la acción de tutela de la referencia, para lo cual se le concede el término de cuarenta y ocho (48) horas no prorrogables.

Notifíquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8b7960f0b88fa0a0f51210fb59119da6cd57a158052d9549ce8cd86452413d**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 25 OCT 2023 se notifica el autc
anterior por anotación en el Estado No. ETC

El Secretario. _____